

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 16
PRESIDENCIA

- Para:** Las y los Consejeros Distritales Electorales y Consejeros Representantes acreditados del Consejo Distrital Electoral 16
- De:** Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 16
- Asunto:** Informe sobre el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que aprueba modificar el plazo para la integración e instalación de los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral concurrente 2017-2018.

I n f o r m e

Antecedentes

1. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-087/2017**, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
2. El ocho de diciembre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-141/2017**, aprobó la ampliación del plazo para recibir solicitudes de registro a las y los aspirantes interesados en integrar Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
3. El seis de febrero de dos mil dieciocho, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-021/2018**, aprobó la modificación del plazo para la integración e instalación de los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

Desarrollo

Me permito informar a los miembros de este Consejo Distrital Electoral que se modificó el plazo para la instalación de los Consejos Municipales Electorales, establecido en el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; así como en el Calendario Integral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, en lo relativo al inicio de sus funciones, aprobándose por el Consejo General de este instituto, que las mismas se realizaran a partir del día dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.

Cabe hacer mención que se exceptúa de lo establecido con anterioridad a los Consejos Municipales Electorales que se integran por dos o más distritos, toda vez que son la instancia facultada para organizar los debates que se pudieran

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 16
PRESIDENCIA

solicitar, razón por la cual resulta necesario que los mismos queden instalados a partir del día treinta de abril del año en curso.

En consecuencia y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 10, párrafo 1, fracción XI del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se da cuenta del presente informe a los integrantes de este Consejo Distrital Electoral.



Licenciado José Luis Ascencio Pérez.
Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 16.

